



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000017-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 11 de enero de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SALAMANCA, EJERCICIO 2007, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 11 de enero de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1.- Los Estatutos de la Universidad o las Bases de ejecución presupuestaria deberían hacer una referencia expresa al acto de formulación de las cuentas anuales, en el que se recogiese el órgano competente así como el plazo para hacerlo. Este plazo debería permitir



el cumplimiento del establecido en el artículo 230.2 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad para poner las cuentas anuales formuladas a disposición de los órganos de control.

2.- La Universidad de Salamanca debería aprobar sus presupuestos con anterioridad al comienzo del ejercicio en que serán de aplicación, ya que el retraso en su aprobación imposibilita su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión, a la vez que desvirtúa su utilidad como instrumento de programación de la actividad económico-financiera.

3.- La Universidad de Salamanca debería modificar sus bases de ejecución presupuestaria, de forma que, por un lado, se informe al Consejo Social de todas las modificaciones presupuestarias cuya aprobación no le corresponda y, por otro, que sea necesaria la aprobación por éste de los expedientes de convalidación de obligaciones generadas por encima de los créditos disponibles. De esta forma se facilitaría que el Consejo Social realizara la supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto que le atribuye la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Universidades de Castilla y León.

4.- La Universidad debería establecer criterios para la calificación de los derechos de cobro presupuestarios y no presupuestarios, como de dudoso cobro (antigüedad de los créditos, importe, naturaleza de las operaciones de las que deriven, porcentaje de recaudación en plazo, etc.).

5.- La Universidad, teniendo en cuenta el volumen de gastos que gestiona a través del sistema de anticipos de caja fija, debería replantearse el funcionamiento de dicho sistema con el establecimiento de mecanismos de autocontrol en origen, así como un incremento del control financiero a posteriori a realizar por parte del Servicio de Auditoría y Control Interno.

6.- La Universidad, a efectos de lograr un mayor control en la gestión de las nóminas, debería establecer un procedimiento que describa las distintas fases y trámites a realizar en el proceso de confección de las nóminas. Asimismo, el sistema de control de absentismo, existente para el colectivo del Personal de Administración y Servicios, debería hacerse extensivo a todo el personal al servicio de la Universidad.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero